

Quito, 04 de Abril de 2013

Señores Accionistas de la Compañía Construcción Diseño y Montaje S.A.

Presente.

Por medio de la presente y en cumplimiento a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, me permito en calidad de Comisario Principal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, donde se expresa que es atribución y obligación del Comisario velar porque la gestión de la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración, presento a ustedes mi análisis sobre la información que la Gerencia General de la Compañía, entrego a ustedes con relación al balance de situación, estado de resultados, de inversión de los accionista y el flujo al 31 de Diciembre de 2012.

Dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías y dentro de la revisión que efectué, les informo que; la Administración de la Compañía CDM S.A. me proporciona la documentación necesaria para hacer pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario, por lo que resalto lo siguiente:

- a) La Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias comprendidas dentro de lo dispuesto por la Junta de Accionistas y la Normativa de la Superintendencia de Compañías.
- b) Los procedimientos de control interno implementados y puestos en práctica en la Compañía, cumplen con el objetivo para lo que fueron diseñados y establecido, de manera general suministra a la Gerencia General una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos de la empresa están salvaguardados contra pérdidas, disposiciones o usos indebidos; que las operaciones se ejecutan y son autorizadas por personas de nivel calificado y que se registran con oportunidad para la preparación y obtención de los Estados Financieros.
- c) Los registros contables y financieros son confiables y sus operaciones están de acuerdo a los principios contables aceptados en el país.
- d) Las convocatorias a Junta General de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes
- e) Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como los libros de la Junta General y del Directorio.

- f) La Compañía ha cancelado oportunamente sus Obligaciones Tributarias en las fechas dispuestas por el Servicio de Rentas Internas.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, mediante Resolución SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 y publicada en el Registro Oficial N°372 del 27 de enero del 2011, se decide que aplicaran las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012, todas aquellas compañías que califiquen como PYMES que cumplan las condiciones señaladas en la referida Resolución.

Se establece el año 2011, como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011.

En tal virtud y basada en mi análisis, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de Construcción Diseño y Montaje S.A. al 31-Diciembre-2012, el resultado de sus operaciones y flujos de efectivo terminados a esa fecha de acuerdo con los principios contables vigentes en el Ecuador.

Atentamente.



.....

Dra. PAULINA DEL ROCÍO CHANALUISA T.
COMISARIA
RUC 1711299022001
MAT. 17-2008-55 FAP